

COMUNICADO N.º 02-2026-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL02-ARH

Se informa a todos los directores de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 02 que, con la finalidad de preservar la integridad física del personal, ante el paro convocado por un sector de transportistas para el día miércoles 14 de enero de 2026, se dispone lo siguiente:

Facilidades para el teletrabajo: Los directores deberán brindar las facilidades necesarias para que el personal administrativo que cuente con funciones compatibles pueda realizar sus labores en la modalidad de teletrabajo, conforme al artículo 17 de la Ley N.º 31572, Ley de Teletrabajo y su Reglamento, asegurando la continuidad del servicio educativo.

Tolerancia en el horario de ingreso: Se establece una tolerancia de dos (2) horas en el horario de ingreso para que el personal que deba cumplir funciones de manera presencial.

Compensación de labores: En caso de que, por la naturaleza de las funciones del personal de la Institución Educativa, no sea posible aplicar la modalidad de teletrabajo, será obligatorio compensar las labores de forma presencial, como máximo hasta el 30 de enero de 2026.

San Martin de Porres, 13 de enero 2026

ÁREA RECURSOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**